

Guayaquil, 29 de junio de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
En su despacho

De nuestra consideración:

Por medio de la presente tengo a bien informarle que la suscrita JACQUELINE DEL PILAR CAMACHO SIGUENCIA ha procedido a suscribir contrato de prenda comercial ordinaria sobre 13.000 acciones ordinarias, nominativas y pagadas por valor de USD\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) del capital social CORPORACION MINERA ANDINA (MINANCORP) S.A. RUC RUC 0991266178001 EXP. 68708, a favor de la compañía PLAN "B" S.A. PLANIBSA, RUC 0992817003001 de acuerdo con el siguiente detalle:

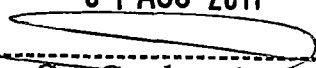
DEUDORA PRENDARIA	NUMERO DE TITULO	NUMERACION DE ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES
JACQUELINE DEL PILAR CAMACHO SIGUENCIA	23	87.001 a la 92.000	5.000
	24	92.001 a la 100.000	8.000

La acreedora prendaria, PLAN B S.A. PLANIBSA es una sociedad mercantil legalmente constituida en el país, que ha realizado dicha transacción dentro del giro de sus negocios.

Con los antecedentes expuestos adjuntamos copia certificada de los títulos originales, con la nota de endoso en garantía, quedando los originales en poder de la ACREEDORA PRENDARIA, al representante legal de CORPORACION MINERA ANDINA (MINANCORP) S.A., solicitando se sirva tomar nota en los libros sociales y ponerse el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, para lo cual anexamos a dicho administrador los habilitantes requeridos (contrato de prenda)

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

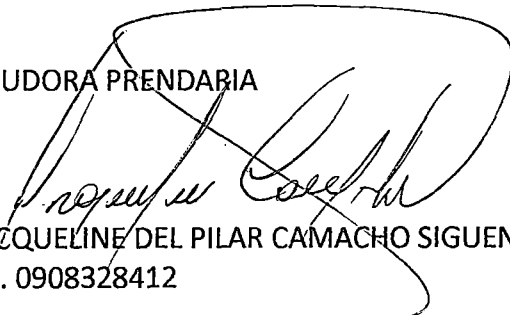
01 AGO 2017


Sr. Carlos Arce
C.A.U. - GYE

N° TRAMITE: 50372-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
01/08/17 5.1.1

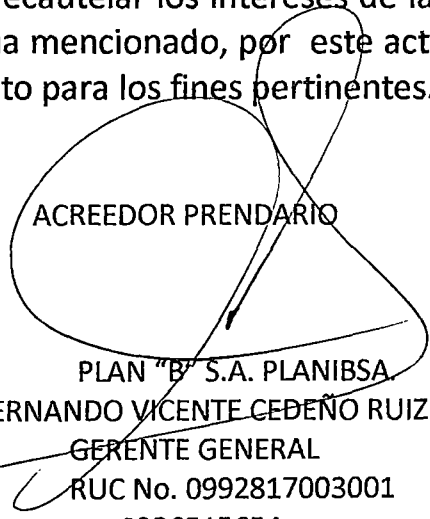
Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de precautelar los intereses de las partes intervinientes en el contrato de prenda mencionado, por este acto ponemos el particular en vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

DEUDORA PRENDARIA



JACQUELINE DEL PILAR CAMACHO SIGÜENCIA
c.c. 0908328412

ACREEDOR PRENDARIO



PLAN "B" S.A. PLANIBSA
FERNANDO VICENTE CEDEÑO RUIZ
GERENTE GENERAL
RUC No. 0992817003001
c.c. 0926515654

ACCIONES N° 92.001 AL N° 100.000
CAPITAL PAGADO US\$ 8.000,00

TITULO N° 24
VALOR TOTAL US\$ 8.000,00

JACQUELINE CAMACHO

Certificamos que _____
es propietario de 8.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 92.001
al 100.000 de la compañía.

CORPORACION MINERA ANDINA MINANCORP S.A.

La compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, DOCTORA, KATIA MURRIETA WONG el 22 DE MARZO DE 1993.

La Compañía **CORPORACION MINERA ANDINA MINANCORP S.A.** realizó su conversión de capital social a dólares norte americanos, aumento de capital social y reformas de estatutos, mediante Escritura Pública autorizada por el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Días Casquete, el 29 de octubre de 2004.

La compañía **CORPORACION MINERA ANDINA MINANCORP S.A.** realizó su aumento de Capital Social, mediante Escritura Pública autorizada por el notario interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el 12 de julio de 2011.

Guayaquil, 24 de Mayo de 2009

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Exposicoe em Garantia por Concepto de Fianca.
Comercial Daphnia a favor de la Compañia
"Plan B" S.A. Planes 50. R.O.C. 0992817603001

Guayaquil, June 29/2017.

Proprietario Carlos
0908328412

ACCIONES N° 92.001 AL N° 100.000
CAPITAL PAGADO US\$ 8.000,00

TITULO N° 24
VALOR TOTAL US\$ 8.000,00

Certificamos que JACQUELINE CAMACHO

es propietario de 8.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 92.001
al 100.000 de la compañía.

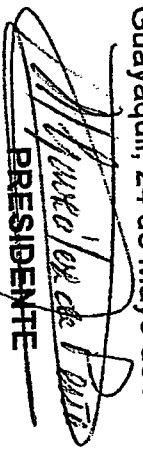
CORPORACION MINERA ANDINA MINANCORP S.A.

La compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, DOCTORA, KATIA MURRIETA WONG el 22 DE MARZO DE 1993.

La Compañía CORPORACION MINERA ANDINA MINANCORP S.A. realizo su conversión de capital social a dólares norte americanos, aumento de capital social y reformas de estatutos, mediante Escritura Pública autorizada por el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Días Casquete, el 29 de octubre de 2004.

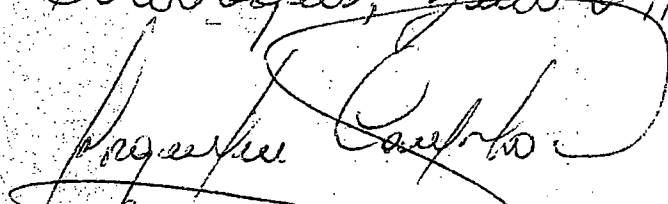
La compañía CORPORACION MINERA ANDINA MINANCORP S.A. realizó su aumento de Capital Social, mediante Escritura Pública autorizada por el notario interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el 12 de julio de 2011.


GERENTE GENERAL

Guayaquil, 24 de Mayo de 2009

PRESIDENTE

Exposicoe em Coarctio por Concepto de Venda.
Comercial Dactornio a favor de la Comptorio
"Flon B" S. A. Plamebo. R.O.C. 099281700300A

Caracas, June 29/2017.


Rafael Carpio
0908328412



Factura: 002-001-000014712



20170901053D00976

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901053D00976

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GIUSSEPPE CASSANELLO VILLAMAR de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 10058-DP09-2017-JS, comparece(n) FERNANDO VICENTE CEDEÑO RUIZ portador(a) de CÉDULA 0926415654 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A PLAN B S.A. PLANIBSA /RUC: 0992817003001 en calidad de GERENTE GENERAL; JACQUELINE DEL PILAR CAMACHO SIGUENCIA portador(a) de CÉDULA 0908328412 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en DAULE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de BENEFICIARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original: GUAYAQUIL, a 29 DE JUNIO DEL 2017, (12:31).

FERNANDO VICENTE CEDEÑO RUIZ
CÉDULA: 0926415654



JACQUELINE DEL PILAR CAMACHO SIGUENCIA
CÉDULA: 0908328412

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GIUSSEPPE CASSANELLO VILLAMAR
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 10058-DP09-2017-JS





BOJIN: 53
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

K.S. KELLY SEMPETEGUI

FACTURA: 002-001-000014712

Fecha Emisión: 29-06-2017

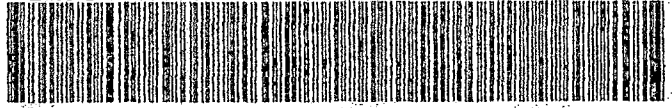
Número de Autorización: 2906201701200200100001471209132181299

Fecha de Autorización: 29-06-2017

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



2906201701091321812900120020010000147120001531513

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
RUC: 0913218129001
Matriz: SOLAR 18 MANZANA 12 CDLA ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA GUAYAO
URL
Teléfono: 04-2231289
Obligado a contabilidad: NO

Cliente: HOMERO DOUGLAS CORONEL VALENCIA
CEDULA: 0917707002
Dirección:
Teléfono: 042301875 Celular: ND
Email: douglascoronel@hotmail.com

Descripción	Canti.	Precio Unitario	Total
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO	1,00	56,25	56,25
(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (0)	1,00	0,60	0,60
(2) RECONOCIMIENTO DE FIRMAS	1,00	22,50	22,50

Matrizador: LISSETTE IVANNA ROSERO GARCES

DILIGENCIA: D00976 Temporal: 15315

Subtotal: 79,35

NÚMERO DE LIBRO: 20170901053D00976

Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 29,80;

Subtotal 12%: 78,75

Esta factura puede ser consultada en <https://notaria.hermes.ec/efecturas/45/1304936>

Subtotal 0%: 0,60

IVA 12%: 9,45

Contáctenos en 1600 850 650, <http://www.hermes.ec>

Total: 88,80

CONTRATO DE PRENDA COMERCIAL ORDINARIA SOBRE ACCIONES

En Guayaquil, a los 27 días del mes de junio del año 2017 mediante el presente instrumento se otorga un Contrato de Prenda Comercial Ordinaria sobre Acciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de Prenda Comercial Ordinaria sobre Acciones:

1.- La señorita **JACQUELINE DEL PILAR CAMACHO SIGUENCIA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la denominará como la **PARTE DEUDORA PRENDARIA**.

2.- La compañía **PLAN B S.A. PLANIBSA**, debidamente representada por su Gerente General señor **FERNANDO VICENTE CEDEÑO RUIZ**, parte a la que en adelante se la denominará como la **ACREEDORA PRENDARIA**.

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de profesión ejecutiva y hábiles para contratar y obligarse, quienes tienen a bien celebrar el presente contrato de **PRENDA COMERCIAL ORDINARIA SOBRE ACCIONES**, al tenor de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La **PARTE DEUDORA PRENDARIA** ha recibido de la **PARTE ACREEDORA PRENDARIA** un crédito necesario para el inicio de sus operaciones productivas, para lo cual ha suscrito los documentos de obligación donde constan las sumas recibidas, el tipo de interés, la tasa de mora, el plazo y el vencimiento.

CLÁUSULA TERCERA: PRENDA COMERCIAL ORDINARIA SOBRE ACCIONES.- Para garantizar el pago de las obligaciones mencionadas, así como el fiel y oportuno pago de todas y cada una de estas, ya sean estas pasadas, presentes o las que en el futuro recibiere la señorita **JACQUELINE DEL PILAR CAMACHO SIGUENCIA** de la parte **ACREEDORA** y que se detalla en la cláusula anterior, el **DEUDOR PRENDARIO**, esto es la señorita **JACQUELINE DEL PILAR CAMACHO SIGUENCIA** constituye a favor de la **ACREEDORA PRENDARIA, PLAN B S.A. PLANIBSA** primera y única **PRENDA COMERCIAL ORDINARIA** sobre los títulos contentivos de **TRECE**



acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor nominal de USD \$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una de ellas, pertenecientes al capital social de la compañía CORPORACION MINERA ANDINA (MINANCORP) S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO Nó.	NUMERACION DE ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DEL TITULO (USD \$)
23	87.001 a la 92.000	5.000	5.000,00
24	92.001 a la 100.000	8.000	8.000,00

El ACREEDOR PRENDARIO declara que las mencionadas acciones han sido entregadas a la ACREEDORA PRENDARIA por lo que se encuentran en las instalaciones ubicadas en el Edificio Torres del Norte Torre A Piso 2 Oficina 208, en el cantón Guayaquil provincia del Guayas de conformidad al detalle, descripción, y demás especificaciones arriba mencionadas como constan del presente contrato de PRENDA COMERCIAL ORDINARIA SOBRE ACCIONES, las que no podrán ser menor en cantidad y calidad al número descrito y acordado con LA PARTE ACREEDORA y que deberá mantenerse mientras se encuentre vigente el crédito. Esta PRENDA COMERCIAL ORDINARIA SOBRE ACCIONES está regida por las normas generales de prenda comercial ordinaria, y las condiciones y disposiciones de la Ley de Compañías establecidas en sus artículos 177 y 194 relativas a la constitución de derechos reales.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION.- LA ACREEDORA PRENDARIA declara que las acciones sobre las que constituye el presente contrato de PRENDA SOBRE ACCIONES son de su exclusiva propiedad y sobre las mismas no pesa gravamen ni restricción de dominio alguno por lo que esta prenda tiene el carácter de primera y única y gravará también cualquier aumento que se incorporen.

CLÁUSULA QUINTA.- PROHIBICIONES.- Durante la vigencia de este contrato, LA DEUDORA PRENDARIA queda prohibida de constituir gravamen adicional alguno sobre el bien o bienes pignorados. Para verificar que no se han constituido sobre las acciones referidas gravámenes adicionales, LA PARTE ACREEDORA, podrá exigir los certificados que estimen necesarios y pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN EN LOS LIBROS SOCIALES Y SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.- La PARTE DEUDORA autoriza a la PARTE ACREEDORA para que realice a su nombre todas las gestiones pertinentes para que el representante legal de la compañía CORPORACION MINERA ANDINA (MINANCORP) S.A o quien hiciere sus veces, anote en el libro de acciones y accionistas el gravamen impuesto sobre las acciones individualizadas en la cláusula tercera, y comuniqué el particular a la Superintendencia de Compañías.

En caso de considerarlo necesario, podrá la PARTE ACREEDORA concurrir directamente ante la Superintendencia de Compañías para solicitar el registro del gravamen.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.- La prenda constituida mediante el presente instrumento se mantendrá vigente mientras exista la obligación en todo o en parte establecida en la cláusula segunda de este contrato a cargo de LA DEUDORA PRENDARIA, o hasta que sea sustituida por otra prenda o garantía adecuada que caucione el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA OCTAVA: ACCIONES LEGALES.- La compañía que conforma la parte ACREEDORA, podrá dar por vencidas, antes del plazo previsto, todas las obligaciones que LA DEUDORA PRENDARIA tenga para con esta compañía, pudiendo exigir, en consecuencia, el pago de todo lo adeudado e iniciar el procedimiento de ejecución:

- Si LA DEUDORA PRENDARIA se constituye en mora por dos meses o más en el pago de la obligación para con cualquiera de las compañías que forman la parte acreedora, siendo suficiente para ello la sola aseveración de cualquiera de éstas de la falta de cumplimiento.
- Si LA DEUDORA PRENDARIA enajenare o constituyere cualquier gravamen sobre los BIENES dados en prenda, o fueren objeto de promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin el consentimiento expreso de la compañía de la parte ACREEDORA.
- Si por cualquier motivo no se registrare debidamente la prenda en el libro de acciones de la compañía CORPORACION MINERA (MINANCORP) S.A., o en la Superintendencia de Compañías.
- Si las acciones dadas en prenda disminuyeren, desaparecieren, destruyeren, o si fueren secuestrados, decomisados o embargados.



terceros, o si fueren prohibidos de enajenar, o si fueren objeto de cualquier medida judicial o si existiere peligro de que todos o cualquiera de estos hechos se produzcan.

- Si los BIENES dados en prenda no fueren conservados en buenas condiciones.
- Si se comprobaren que existen prendas o gravámenes anteriores sobre los bienes constituidos en prenda.
- Si se impidieren las inspecciones indicadas en la cláusula séptima.
- Si se iniciare juicio de quiebra contra LA DEUDORA PRENDARIA o LA FIADORA PRENDARIA o si los garantes o deudores solidarios fueren demandados por otros acreedores.
- Si la DEUDORA PRENDARIA se escindiera, o enajenara sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente, a criterio de la compañía ACREEDORA las condiciones financieras y patrimoniales, sin el consentimiento previo de la compañía ACREEDORA.
- Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la DEUDORA PRENDARIA tuviere con el fisco o con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de impuestos, salarios, aportes, fondos de reserva, etc.
- Si de cualquier manera, a juicio de la compañía que conforma LA PARTE ACREEDORA, se pone en peligro el monto de la operación.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos, honorarios y demás costas o expensas -inclusive judiciales- incurridos por la compañía que conforma LA PARTE ACREEDORA, para la elaboración del presente contrato su instrumentalización, así como para el cobro de los valores impagos o como para la ejecución de la prenda en vía judicial o extrajudicial, serán de cuenta de LA DEUDORA PRENDARIA.

CLÁUSULA DÉCIMA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es indeterminada.

CLÁUSULA UNDECIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos derivados del presente contrato de Prenda comercial ordinaria Acciones, las partes renuncian expresa y voluntariamente a sus respectivos fueros y domicilios y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al procedimiento de ejecución, en caso de controversia.

Para constancia y ratificación de todo lo estipulado, las partes suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y valor

ACREEDORA PRENDARIA

PLAN B.S.A. PLANBSA
FERNANDO VICENTE CEDAÑO RUIZ
GERENTE GENERAL
RUC 0992817003001
C.C. 0926415654



DEUDORA PRENDARIA

JACQUELINE DEL PILAR CAMACHO SIGUENCIA
c.c. 0908328412



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992817003001
RAZON SOCIAL: PLAN "B" S.A. PLANIBSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEDEÑO RUIZ FERNANDO VICENTE
CONTADOR: GONZÁLEZ BERMEO JACQUELINE MANUELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/06/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 09/05/2013
FEC. INSCRIPCION: 27/06/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PROMOVER OPERACIONES MERCANTILES Y COMERCIALES DE PERSONAS Y EMPRESAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 2 Oficina: 208 Referencia ubicación: DETRAS DEL EDIFICIO LAS CAMARAS Telefono Trabajo: 042687877 Email: fico_nando@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de ella de derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/03/2014 15:53:10



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992817003001
RAZON SOCIAL: PLAN "B" S.A. PLANIBSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/06/2013

NOMBRE COMERCIAL: PLAN "B" S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PROMOVER OPERACIONES MERCANTILES Y COMERCIALES DE PERSONAS Y EMPRESAS DE TODO TIPO, MEDIANTE LA COMPRA DE CARTERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR
Número: S/N Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Referencia: DETRAS DEL EDIFICIO LAS CAMARAS Bloque: TORRE B
Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 2 Oficina: 208 Teléfono-Trabajo: 042687877 Email: fico_nando@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/03/2014 15:53:18



Guayaquil, Febrero 17 del 2014



Señor
FERNANDO VICENTE CEDEÑO RUIZ
Ciudad.


De mis consideraciones:

Cumpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PLAN "B" S.A. PLANIBSA**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En el desempeño de su cargo Usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

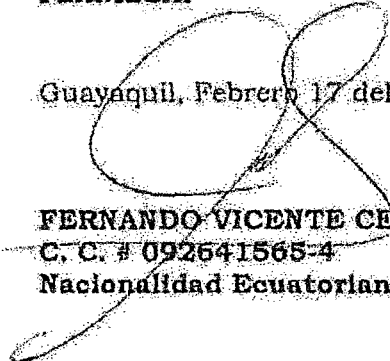
Los demás deberes y atribuciones de los representantes legales y administradores constan en el Estatuto Social de la compañía cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 28 de Enero del 2011 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Mayo del 2013 de fojas 58.804 a 58.824, registro mercantil N° 8.942.

Atentamente,


ALEJANDRO P. TUMBACO CHIQUITO
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de PLAN "B" S.A. PLANIBSA.

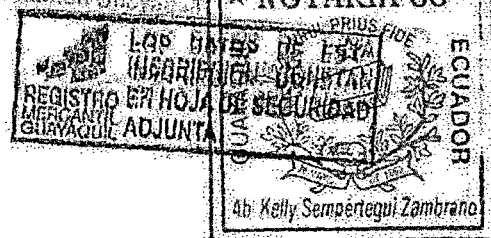
Guayaquil, Febrero 17 del 2014.


FERNANDO VICENTE CEDEÑO RUIZ
C. C. # 092641565-4
Nacionalidad Ecuatoriana.

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil, 03 ABR 2014

Ab. María Verónica Zurita
Notaria Trigésimo del Cantón Guayaquil



Faint vertical text along the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible markings or text located in the bottom-left corner of the page.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.117
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veinticinco de Febrero del dos mil catorce, queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PLAN B S.A. PLANIBSA**, a favor de **FERNANDO VICENTE CEDEÑO RUIZ**, de fojas 8.213 a 8.215, Registro de Nombramientos número 2.616.

ORDEN: 8117



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

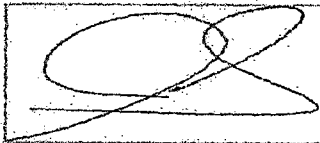
Guayaquil, 26 de febrero de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 7 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926415654

Nombres del ciudadano: CEDEÑO RUIZ FERNANDO VICENTE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.GER.PROYECTOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CEDEÑO YANEZ HUGO VICENTE

Nombres de la madre: RUIZ SALTOS MARIA ELENA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ANABELL KATTY ARREAGA ALDAZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS -GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-034-11746



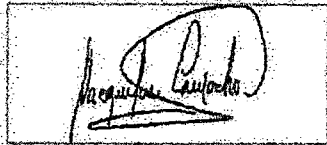
175-034-11746

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908328412

Nombres del ciudadano: CAMACHO SIGUENCIA JACQUELINE DEL PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARLOS ALBERTO CAMACHO RIVAS

Nombres de la madre: JUANA LUZMILA SIGUENCIA VERA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ANABELL KATTY ARREAGA ALDAZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-53-GUAYAS-GUAYAQUIL

Nº de certificado: 175-034-10997



175-034-10997

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Documento firmado electrónicamente

